



FECHA: MARZO DE 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD RESOLUCIÓN 1212 DE 2024 A TRAVES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD.

FUNCIONAL QUE PROYECTA: GERENCIA

❖ **DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y FACTORES DE SELECCIÓN:**

En virtud a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, previo a cualquier proceso de selección del contratista o de la firma del contrato respectivo, la entidad pública deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar para ello señala la necesidad de la elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos según corresponda a la modalidad de contratación.

Que el Decreto Nacional No.1082 del 26 de mayo de 2015, reglamentario de la Contratación Pública, consagra en su Artículo 2.2.1.1.211. lo relativo a los estudios previos, que define, entre otros, como el soporte para elaborar el contrato, los cuales deben contener: 1) la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación 2) el objeto a contratar; 3) la modalidad de selección del contratista y su justificación 4) el valor estimado del contrato y su justificación; 5) los criterios de selección; 6) el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, entre otros aplicables de manera específica a cada modalidad de contratación, 7) Las garantías que la entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8) La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Dentro de las funciones que corresponde asumir a la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo están las de prestar los servicios de Salud como un servicio a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad social en Salud, produciendo al evento servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y financiera de la empresa social y además, ofrecer a las Empresas Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que demanden servicios y paquetes de servicios a tantas competitivas en el mercado, igualmente satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento, garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

Que la Empresa Social del Estado ESE, San José de Toluviejo es una categoría especial de entidad pública, creada mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal No 003 del 14 de marzo del año 2002 cuyo objeto principal es garantizar la prestación de servicios de salud del primer nivel de atención, conforme al decreto 1011 de 2006 y demás concordantes, y en un esquema de competencia con el sector privado.

Que, dentro de la normativa legal aplicable a la entidad, su sistema presupuestal es de reembolso contra prestación de servicios, esto es, que sus servicios deben ser debidamente costeados por quien los requiere y dentro de los lineamientos del mercado que para el efecto se encuentra determinado en el sistema nacional de seguridad social en salud Que, para los efectos inherentes de esta contratación, la ESE San José de Toluviejo cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y previamente expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal De conformidad con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y el Manual de Contratación que establece en materia de Contratación, que la

Dirección: Plaza Principal
Toluviejo - Sucre

Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud



Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E

Nit. 823000696-1



empresa se registrará por el derecho privado y demás normas concordantes para la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto enunciado, Que, mediante la Resolución 00001212 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos para la financiación, conformación y operación del programa de equipos Básicos de Salud.

Correspondiendo los Equipos Básicos de Salud a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, este equipo garantiza el contacto permanente con las personas, su entorno familiar y comunidades, para lograr el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestarán sus servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes.

El objetivo principal de los E.B.S., es acercar la atención médica a las comunidades, promoviendo la salud y previniendo enfermedades, buscando orientar, fortalecer la gestión territorial, identificar las potencialidades y riesgos en los entornos familiares, para así priorizar las intervenciones individuales, colectivas, sociosanitarias y ambientales, en coherencia con los Planes Territoriales de Salud, permitiendo planear e implementar las acciones necesarias para el mantenimiento o recuperación de la salud de las comunidades, con el propósito de apoyar el impacto sobre los procesos educativos, de movilización social e intervención positiva sobre los procesos de determinación social de la salud, ayudando a la vez a desplegar estrategias para el seguimiento, búsqueda activa y recuperación de personas y familias que no consultan, acceden o participan en las atenciones para la salud desde los micro territorios, conforme a lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", propone: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales. De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorables, que permitan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

Que los centros de salud E.S.E. deben Garantizar el personal de salud para la operación de los equipos básicos de salud conforme a los criterios establecidos en el numeral 5.2.1 del lineamiento de Equipos Básicos de Salud: conformación, operación y seguimiento. En su numeral b) Disponer de las herramientas necesarias para la operación de los equipos básicos de salud en los territorios y micro territorios priorizados. c) Disponer lo requerido para la gestión de la información generada por los equipos básicos de salud y su flujo a los actores y entidades correspondientes garantizando su integración al sistema de información para la atención primaria en salud definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como los mecanismos de georreferenciación dispuestos para tal fin. d) Establecer el plan de trabajo del equipo básico de salud y el cronograma de despliegue en los micro territorios. e) Realizar la territorialización de las familias y comunidades de acuerdo con lo establecido en el anexo 6 del presente lineamiento, la definición del número de equipos y los mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la operación de los equipos básicos de salud en articulación con las secretarías de Salud Departamental y Municipal y las comunidades. f) Garantizar la implementación del instrumento de caracterización y del

**Dirección: Plaza Principal
Toluviejo - Sucre**

Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud



Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E

Nit. 823000696-1



instrumento de plan de cuidado y demás información y herramientas suministradas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el cumplimiento de las funciones asignadas. g) Fortalecer y adecuar sus servicios para dar respuesta a las características y necesidades de la población y del territorio con pertinencia sociocultural, incluyendo las modalidades de prestación requeridas, así como la integración de los equipos básicos de salud bajo los principios de concurrencia, subsidiariedad y coordinación, dentro de las funciones que corresponde asumir a la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo están las de prestar los servicios de Salud como un servicio a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad social en Salud, produciendo al evento servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y financiera de la empresa social y además, ofrecer a las Empresas Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que demanden servicios y paquetes de servicios a tantas competitivas en el mercado, igualmente satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento, garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

Las Empresas Sociales del Estado sujetos de asignación de los recursos para la implementación del presente lineamiento, conformarán equipos básicos de salud con los siguientes perfiles.

Perfil	Numero EBS
Auxiliares de enfermería en salud	4
Líder comunitario / promotor	1
Profesional en medicina	1
Profesional en enfermería	1
Profesional de la salud o de áreas sociales (psicólogo, odontólogo, trabajador social u otro perfil según necesidad en el territorio)	1
Subtotal, Talento Humano	8

Fuente: Dirección de Promoción y Prevención. Ministerio de Salud y Protección Social.

Sin causar perjuicio de la adaptación que, en razón a la disponibilidad del personal de salud, recurso asignado, tiempo de ejecución del proyecto y las características de las poblaciones y del territorio, deba realizarse.

La ley 80 de 1993 en su artículo 32 prevé los contratos de prestación de servicios y el literal h) numeral 4 del artículo 2o de la ley 1150 de 2007 prevé que la contratación directa es factible para la prestación de servicios profesionales, para la ejecución de trabajos artísticos que puedan encomendarse a una persona determinada. De igual forma la oficina de Talento Humano del ente hospitalario certifica que los trabajadores que existen dentro de la planta de personal, son insuficientes para abordar con idoneidad las funciones para las cuales se pretende realizar la contratación de los servicios profesionales anteriormente mencionados, todo ello para el cumplimiento y desarrollo de las actividades de salud que se desarrollan en la ESE.

Debido a esto, se hace necesario y conveniente adelantar la contratación por prestación de servicios y apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería para la ejecución de actividades en el marco de la estrategia de la atención primaria en salud resolución 1212 de 2024 a través de los equipos básicos de salud.

Es necesario que la persona encargada de desarrollar estos servicios de apoyo a la gestión, sea una persona con experiencia en actividades de este campo, que preste sus servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de los fines de las actividades a realizar. La persona a contratar prestará sus servicios de manera autónoma cumpliendo con las actividades específicas del contrato, sin que en ningún caso exista subordinación laboral.

Este servicio será contratado por prestación de servicios de apoyo a la gestión durante la vigencia del 2025 y la persona contratada estará obligada a allegar mensualmente a la institución el pago de su seguridad social, pensión y ARL y la cuenta de cobro para efectuar el pago de la prestación

*Dirección: Plaza Principal
Toluviejo - Sucre*

Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud



de sus servicios, igualmente deberá presentar el Informe de supervisión.

❖ **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO:**

Es conveniente y oportuno celebrar un contrato de Prestación de Servicios y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto requerido. La persona requerida, debe ser una persona natural, con experiencia general mínima de un (1) año en actividades relacionadas cuyo perfil le permita ejecutar el objeto del contrato de manera adecuada y oportuna.

❖ **CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD RESOLUCION 1212 DE 2024 A TRAVES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD.

❖ **VIGENCIA DE EJECUCIÓN:**

El término de duración del contrato será de dos (02) meses contados a partir de suscrita el acta de inicio sin que exceda la vigencia fiscal del año 2025.

❖ **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El contrato se ejecutará en el municipio de Toluviéjo (Micro territorios), departamento de Sucre y/o Instalaciones de la ESE Centro de Salud San José de Toluviéjo.

❖ **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- 1) Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio.
- 2) Relacionar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
- 3) Realizar Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa.
- 4) Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados.
- 5) Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.
- 6) Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por micro territorio asignado.
- 7) Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
- 8) Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).
- 9) Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.
- 10) Atender las actividades propias como Auxiliar de enfermería, en el marco de la resolución 1212 de 2024.
- 11) Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados.
- 12) Planear las acciones de Cuidado en Salud y consolidación en la Atención Primaria en Salud -APS dirigido a la persona, familia y comunidad.

*Dirección: Plaza Principal
Toluviéjo - Sucre*

Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud



Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E

Nit. 823000696-1



- 13) Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
- 14) Realizar las atenciones personales, familiares y complementarias concertadas en la Atención Primaria en Salud -APS.
- 15) Proyectar y revisar los informes que se le responsabilicen en el desarrollo de sus actividades.
- 16) Brindar atención según las instrucciones que se le impartan.
- 17) Proporcionar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
- 18) Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.
- 19) Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin
- 20) Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas-barrios y micro territorios abordados por el equipo.
- 21) Aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

❖ OBLIGACIONES DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO:

- 1) Suministrar oportunamente a EL CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato.
- 2) Asumir y sufragar los gastos, costos y demás emolumentos que se causen en las distintas actuaciones del contratista con ocasión a la naturaleza objeto del contrato.
- 3) Suministrar los documentos, elementos e información necesaria para la ejecución del contrato.
- 4) Recibir los documentos que proyecte el CONTRATISTA para darle el trámite respectivo.
- 5) Entregar al contratista actas o certificados de recibo a satisfacción por el servicio prestado a la ESE en relación al contrato.
- 6) Liquidar el contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 7) Ejercer la supervisión del contrato a través del profesional designado por la Gerente, derivado de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

❖ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación se realizará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos del Centro de Salud San José de Toluviejo para la vigencia fiscal 2025, según Certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto de la ESE. Número 250225012 de 25-02-2025 Rubro N°2.4.5.02.09.93193- Servicios de Enfermería EBS, del presupuesto de la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo 2025 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

❖ VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se estima el valor del contrato en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00).**

❖ FORMA DE PAGO:

DOS (02) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) MCTE. pagaderos dentro de los primeros diez (10) días posteriores a la prestación del servicio, una vez cumplidas las obligaciones contractuales, previa presentación de cuenta de cobro, informe mensual de las actividades realizadas por el contratista, certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato y presentar todos los requisitos establecidos en la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás normatividad vigente.

*Dirección: Plaza Principal
Toluviejo - Sucre*

Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud



❖ **TIPO DE CONTRATACIÓN:**

CONTRATACIÓN DIRECTA

❖ **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato la modalidad de selección del contratista se realizara de conformidad al manual de contratación de la E.S.E San José de Toluviejo, basados en el artículo 3 parágrafo 2, artículo 27, 28 y 29 numeral 1.3 se acudirá a la modalidad de contratación de prestación de servicios profesionales en extensión al art. 2, numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 correspondiente a la **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**, reglamentada en el art 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que es del siguiente tenor: "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

❖ **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

Por tratarse de un contrato intuitu persona. y por ser una de las causales de selección por contratación directa según el literal h), numeral 4. del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a lo previsto en el art 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario establecer criterios de selección y tampoco es necesaria la comparación de vanas ofertas.

❖ **ANÁLISIS DEL SECTOR:**

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en el presente estudio previo, y en los demás documentos que formen parte del proceso de selección, con el fin de ejecutar el objeto en materia de este estudio.

❖ **EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:**

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancia que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del mismo. Son riesgos previsible a cargo del contratista.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos y circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.



Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E

Nit. 823000696-1



No	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	A Quien se le asigna	tratamiento	Controles a implementar
1	General	interno	planeación	Que el proceso de contratación no permit a cumplir con la necesidad descrita	Incumplimiento del proceso de contratación	Bajo	alto	Bajo-alto	contratante	Diseño correcto en el proceso de contratación	Revisión periódica de las actividades programadas que permitan el desarrollo de la necesidad descrita
2	General	externa	Contratación	Que no se suscriba el contrato	Impedimento en el desarrollo del proceso	Bajo	alto	Bajo-alto	Contratante	Revisare las firmas del contrato	Revisión de las cláusulas pactadas en la minuta
3	general	Externa	operacional	Incumplimiento en el objeto del contrato	Retraso en el cumplimiento de las actividades con el objeto	Bajo	alto	Baj-alto	Contratista	Revisar las actividades programadas a través del supervisor designado	Solicitar póliza de garantía requerida en el proceso contractual
4	Específico	Externa	la naturaleza	Desarrollo normal de la obligaciones contractuales	Inejecución paralización o terminación anticipada del contrato por emergencia sanitaria	Alto	Alto	alto	Contratista	Establecer sistemas de prevención y mitigación del riesgo de contagio del virus (covic)	Sumista elementos e insumos de prevención y contagios del virus acatar las normas que impartan las autoridades en salud nacional departamental y municipal

❖ TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios donde básicamente podría presentarse incumplimiento por parte del contratista, quien deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y para ello, se encuentra cubierto ese riesgo con la cláusula penal pecuniaria inmersa en el contrato.

❖ GARANTÍAS:

Por la forma de pago y por la cuantía del mismo no se solicita póliza alguna de cumplimiento.

❖ PERFECCIONAMIENTO:

El contrato se perfecciona con las firmas de las partes previa entrega de la documentación requerida.

❖ SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida por el gerente de la ESE o quien esta designe.

❖ INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la ESE Centro de Salud San José de Toluviejo, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del contrato.



**Centro de Salud
San José de Toluviejo E.S.E**

Nit. 823000696-1



❖ **SUJECCIÓN A ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO:**

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo comercial, por lo tanto, no han de observarse las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proyecto,

Darlys Rodríguez

DARLYS PATRICIA RODRIGUEZ RAMOS
Gerente ESE Centro de Salud San José de Toluviejo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ	MILDRES CONTRERAS TOUS	ABOGADA ÁREA CONTRATACIÓN EBS	